



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 1034 /2021

VISTO:

Que por Boleto de Compraventa, La Municipalidad de Ballesteros vendió por la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Treinta y Cinco (\$ 1635,48), al señor NAIMAYER FRANCISCO SANTIAGO DNI: 08401807, argentino, de estado civil casado, con domicilio en calle Int. V. Cacciavillani N° 58, de ésta Localidad de Ballesteros, Pedanía del mismo nombre, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, el siguiente inmueble: Un Lote de terreno ubicado al norte de las vías férreas de esta Localidad, identificado "Un lote de terreno, designado como LOTE N° 4 de la MANZANA 81 que se ubica en esta localidad sobre calle Intendente Cacciavillani, que mide doce metros de frente por veintidós metros sesenta y cuatro centímetros de fondo y linda al Norte con calle Intendente Cacciavillani; al Sur con Lote N° 13, al Este, con lote N° 5 y al Oeste, con Lote N° 3, todos de la misma subdivisión según consta en plano aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, inscripto al nro. 36147, Folio 51793, Tomo 208 del año 1978, encerrando una superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS". El inmueble precedentemente descrito fue objeto de Plano de Unión y Loteo en el año 1999 por el cual el inmueble individualizado en la actualidad se describe como se sigue: "UNA FRACCIÓN DE TERRENO, con todo en ella edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que contiene ubicado en las inmediaciones de Ballesteros, Pedanía Ballesteros, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, que según Plano de Unión y Loteo visado por la Dirección General de Catastro en Expediente N° 0033-23394-99, el que se haya inscripto en Protocolo de Plano 119.516 y del cual surge el lote que se designa como LOTE CUATRO de la MANZANA OCHENTA y UNO, que mide, doce metros en sus costados Nor-Este y Sud-Oeste; veintidós metros sesenta y cuatro centímetros en su lado Sud-Este y veintidós metros setenta y nueve centímetros en su lado Nor-Oeste, haciendo una superficie de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, lindando: al Noreste con calle pública; al Sudeste con lote cinco; Sudoeste con lote trece y al Noroeste con lote tres, todo de este plano". En la Dirección General de Rentas el inmueble se encuentra empadronado bajo el número de cuenta 36-02-2361113-0 y Nomenclatura Catastral: Departamento: 36; Pedanía: 02; Localidad: 02; Circunscripción: 03; Sección: 01; Manzana: 081; Parcela: 004. MATRICULA 561.970. -

Y CONSIDERANDO:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

Que el señor NAIMAYER FRANCISCO SANTIAGO DNI: 08401807 suscribió con la Srta. YAMILA SOLEDAD NAIMAYER DNI: 34.426.491, argentina, de estado civil soltera, con domicilio en calle Int. V. Cacciavillani N° 58, de ésta Localidad de Ballesteros, Pedanía del mismo nombre, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, "Contrato de Cesión de Derechos y Acciones Sobre el Inmueble", el cual se adjunta la presente Ordenanza como parte integrante de la misma, de fecha 07 de Abril del año 2021, respecto del inmueble descrito en el Visto de la presente Ordenanza.

Que la Cesión expresada, se efectivizó de forma gratuita, conforme surge de la copia de la cesión que se acompaña.

Que conforme nota presentada por parte de la cesionaria la Srta. YAMILA SOLEDAD NAIMAYER DNI: 34.426.491, por la que solicita se efectivice por parte de la Municipalidad de Ballesteros los trámites correspondientes a los fines de que se le otorgue la correspondiente escritura del inmueble descrito en el visto de la presente Ordenanza.

Que, atento el informe remitido por la oficina de Recaudación de este Municipio, respecto del inmueble descrito, se ha cancelado en su totalidad el precio por el cual se adquirió el mencionado inmueble al municipio por Boleto de Compraventa, no registrando deuda el inmueble referido, dándose así cumplimiento a los establecido por clausula Quinta del mencionado Boleto de compraventa. Se acompaña constancia emitida por la oficina de recaudación municipal, para ser agregada como parte integrante de la presente Ordenanza;

Que conforme lo establecido por las partes en el Contrato de Cesión de Derechos y Acciones sobre el Inmueble que se describe en el Visto de la presente Ordenanza, surge que cesionaria la Srta. YAMILA SOLEDAD NAIMAYER DNI: 34.426.491 se hace cargo y responsable del pago de gastos de transferencia definitiva del Inmueble aludido, por lo que los costos y honorarios son a cargo de la nombrada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: AUTORIZAR al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título de venta a la Srta. YAMILA SOLEDAD NAIMAYER DNI: 34.426.491 el inmueble designado COMO: "UNA FRACCIÓN DE TERRENO, con todo en ella edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que contiene ubicado en las



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

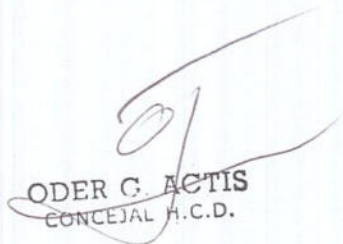
inmediaciones de Ballesteros, Pedanía Ballesteros, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, que según Plano de Unión y Loteo visado por la Dirección General de Catastro en Expediente N° 0033-23394-99, el que se haya inscripto en Protocolo de Plano 119.516 y del cual surge el lote que se designa como LOTE CUATRO de la MANZANA OCHENTA y UNO, que mide, doce metros en sus costados Nor-Este y Sud-Oeste; veintidós metros sesenta y cuatro centímetros en su lado Sud-Este y veintidós metros setenta y nueve centímetros en su lado Nor-Oeste, haciendo una superficie de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, lindando: al Noreste con calle pública; al Sudeste con lote cinco; Sudoeste con lote trece y al Noroeste con lote tres, todo de este plano". En la Dirección General de Rentas el inmueble se encuentra empadronado bajo el número de cuenta 36-02-2361113-0 y Nomenclatura Catastral: Departamento: 36; Pedanía: 02; Localidad: 02; Circunscripción: 03; Sección: 01; Manzana: 081; Parcela: 004. MATRICULA 561.970.

Artículo 2°: AUTORIZAR al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar la escritura pública traslativa de dominio.

Artículo 3°: Los gastos que demande el trámite de la Escritura traslativa de dominio serán en su totalidad a cargo de la Srta. YAMILA SOLEDAD NAIMAYER DNI: 34.426.491.

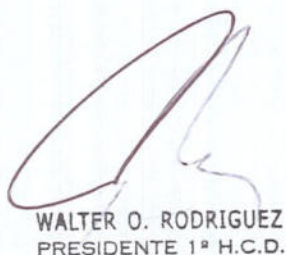
Artículo 4°: Desafectar del Dominio Privado del Municipio de Ballesteros el inmueble descripto en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

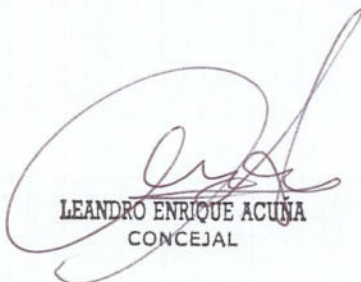
Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-


ODER G. ACTIS
CONCEJAL H.C.D.



JESICA A. BERTOLDO
VOCAL H.C.D.


WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1° H.C.D.


LEANDRO ENRIQUE ACUÑA
CONCEJAL


GUILLERMO PRADELLA
VOCAL H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C. DELIBERANTE DE BALLESTEROS, A
LOS 15 DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO.-